

EXTRACTOS DE REVISTAS

TRATAMIENTO DE LA MASTITIS DE LAS VACAS CON PENICILINA

Por Douham y Christie. — "Veterinary Medicine" (Marzo de 1947, N° 3.)

Los autores se refieren a experiencias realizadas durante 1942 a 1946, en casos de mastitis bovina producida por *Streptococcus*, *Staphylococcus* y *Corynebacterium*.

De 1945 a 1946, se trataron 64 vacas afectadas de mastitis *Streptocóccica*, con curación clínica y bacteriológica del 75% de los animales, llegándose a la conclusión de que el mejor sistema de aplicación de la penicilina en estos casos es la infusión intramamaria de 30.000 unidades de penicilina por dos ocasiones con un intervalo de 24 horas. El uso de la penicilina a la concentración anotada no produce ningún efecto irritante sobre el tejido de la glándula mamaria.

Desde 1942 hasta 1945, se usaron las sales cálcicas de penicilina; más tarde las de sodio. Para su empleo, se disuelven en solución salina normal estéril o en agua destilada estéril, en la proporción de 120.000 unidades de penicilina para 400 c. c. de agua destilada, cantidad suficiente para tratar los cuatro cuartos por una vez.

Lo aconsejable es tratar la ubre inmediatamente después del ordeño, después de un lavado de la ubre y abdomen con alguna solución antiséptica. La infusión debe dejarse en la ubre hasta el próximo ordeño y repetir la curación de mastitis en un 75% de los casos, inclusive de algunas crónicas que no ceden a otros tratamientos. En casos en que falló el método precedente, se aplicaron hasta 120.000 unidades de penicilina en cada cuarto, sin resultados favorables.

En el tratamiento de las mastitis *Staphylocóccica* parecen ser necesarias dosis

mayores a las prescritas atrás. En casos de mastitis por *Corynebacterium pyogenes*, los resultados del tratamiento no fueron satisfactorios.

CONTROL DE LA SALMONELLOSIS AVIAR

Tomado del N° 3 (marzo de 1947), de "Veterinary Medicine".

1º Prueba de aglutinación para todas las aves anualmente.

2º Si la infección está presente, todas las aves deben probarse nuevamente cada cuatro a seis semanas, hasta resultado negativo, cuando el valor de las aves justifique el gasto.

3º Todo reactor, con prescindencia de su valor, deberá ser enviado al matadero tan pronto como se conozca el informe respectivo.

4º Los despojos o *asaduras* arreglados para el mercado o consumo doméstico, como también las aves muertas que no han sido preparadas para el consumo, se deben quemar.

5º Los gallineros, nidos y equipo, deben ser completamente limpiados y desinfectados inmediatamente después de eliminar los reactores. Se deben emplear desinfectantes de reconocida eficacia.

6º Las aves en record de postura, exhibición, etc., se dejarán en cuarentena y hasta tanto no se hayan probado libres, no conviene reincorporarlas al gallinero.

7º Comprar aves adultas, pollos o huevos en gallineros reconocidamente libres de la salmonellosis aviaria.

8º Los huevos no deben incubarse hasta tanto no se hayan probado todas las aves y eliminado los reactores. Las polladas se probarán lo más pronto posible, con el objeto de no demorar la incubación.

9º Los huevos frescos estériles, de pro-

cedencia desconocida o de gallinero infectado, no deben utilizarse para alimentar pollos, ni dejarlos a otras aves, tales como cuervos, gorriones, etc., los cuales pueden ser portadores de la infección.

10. Los avicultores deben abstenerse de vender crías para gallineros infectados o sin probar.

11. Los propietarios de gallineros libres de la enfermedad no deben incubar huevos de manadas infectadas o sospechosas.

12. No comprar alimentos en empaques usados o expuestos a la infección.

13. El avicultor debe saber qué otras aves diferentes de las gallinas pueden ser fuente de contagio, a menos que se sepa que están libres de la pullorosis, mediante la respectiva prueba de aglutinación.

14. Descártense todo equipo que haya sido expuesto a la infección o contaminado con material infectado, a menos que se haya limpiado y esterilizado o desinfectado.